

ACUERDO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA SELECCIÓN REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER Y DEL RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES COMO GRUPOS DE DESARROLLO RURAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PERÍODO 2023-2027.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
	Memoria justificativa de 18 de noviembre de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2SK9D5MSJQQZCCDVRAFYZFU	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa

Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la selección realizada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y del reconocimiento de entidades como Grupos de Desarrollo Rural para su implementación en el período 2023-2027.

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, regula en sus artículos 31 a 34 el desarrollo local participativo.

De conformidad con dicho Reglamento, es necesario reforzar y facilitar ese desarrollo local participativo para movilizar mejor el potencial existente a nivel local. Así, en dicho desarrollo se deben tener en cuenta las necesidades y el potencial locales, como también las características socioculturales pertinentes, y favorecer los cambios estructurales, fomentando la capacidad de las comunidades locales y estimulando la innovación. Además, debe estar gobernado por Grupos de Acción Local, denominados en Andalucía Grupos de Desarrollo Rural, y llevarse a cabo a través de Estrategias de Desarrollo Local en zonas rurales, elaboradas por asociaciones que determinarán las necesidades y potencialidades locales mediante mecanismos participativos.

Por otro lado, las debilidades que tradicionalmente se han venido atribuyendo a la implementación del programa Leader de Andalucía obedecen, entre otras causas, a la dificultad de gestión de tantas divisiones territoriales, hasta 52 Zonas Rurales, cuya configuración requiere reformas que permitan movilizar mejor el potencial existente a nivel local. Por ello, a fin de garantizar la implementación exitosa de Leader es imprescindible favorecer y propiciar la fusión de zonas rurales, permitiendo que los Grupos de Desarrollo Rural dispongan de los recursos suficientes para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local y su posterior puesta en marcha.

En este sentido, y para dar respuesta a dicha situación, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aprueba la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

En esta línea, si bien en principio se mantienen las 52 Zonas Rurales Leader, la referida Orden ha impulsado que las asociaciones interesadas en participar en el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para el nuevo período 2023-2027, puedan solicitar la ayuda preparatoria de una o dos zonas rurales limítrofes de la misma provincia, para la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Local para las zonas solicitadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCJL4B9L7ZKLUEWYCZVLRX7SE	PÁG. 1/3





De esta forma se refuerza el papel de los actuales Grupos de Desarrollo Rural que han optado por elaborar estrategias de más de una Zona Rural Leader, recibiendo los fondos correspondientes a cada una de ellas, lo que a su vez implicará una significativa reducción de cargas administrativas y una mejor gestión de los fondos públicos.

La unificación de las Zonas Rurales de Andalucía se ha efectuado a instancia de las asociaciones que finalmente han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos, conocedoras de las necesidades y del potencial de las comunidades locales, así como de sus características socioculturales y que serán los que se encargarán del diseño y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local.

Así pues, la referida Orden, por un lado:

- regula y convoca el procedimiento de selección de las asociaciones que serán Grupos de Desarrollo Rural Candidatos, beneficiarios de la ayuda preparatoria destinada a financiar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local de una o dos Zonas Rurales Leader, limítrofes y de la misma provincia;
- y por otro, regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco 2023-2027, estableciéndose los órganos de instrucción, evaluación y resolución de dicho procedimiento.

En virtud de lo expuesto, se dictaron las correspondientes Resoluciones por provincias de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 26 de abril de 2024, seleccionando a aquellas asociaciones que obtienen la condición de Grupo de Desarrollo Rural Candidato para el marco 2023-2027, y concediéndoles la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader correspondiente, y estableciendo su ámbito territorial de actuación.

Por tanto, procede ahora resolver el procedimiento para la selección de las respectivas Estrategias presentadas, el reconocimiento definitivo de los Grupos de Desarrollo Rural y la asignación económica destinada a financiar la ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de la respectiva Estrategia de Desarrollo Local.

Así pues, se dictan las respectivas Resoluciones de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria a través de las cuales:

- a) se aprueba la selección de las Estrategias de Desarrollo Local de cada uno de los Grupos,
- b) se reconoce a los Grupos de Desarrollo Rural y sus correspondientes Zonas Rural Leader de actuación,
- c) y se procede a la asignación financiera para la implementación y gestión de las Estrategias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCJL4B9L7ZKLU EWYCVLRX7SE	PÁG. 2/3





Se seleccionan un total de 48 Estrategias que se corresponden con otros tantos Grupos de Desarrollo Rural que actuarán en las Zonas Rurales Leader previamente establecidas en el Anexo IX de la referida Orden de 3 de noviembre de 2023, para lo cual se asigna una cantidad total de 140.000.000 € con el siguiente desglose:

PROVINCIA	Nº DE GRUPOS	ASIGNACIÓN FINANCIERA/€
ALMERÍA	4	13.375.565,91
CÁDIZ	3	14.750.043,44
CÓRDOBA	7	17.742.433,49
GRANADA	8	21.897.705,12
HUELVA	5	13.593.049,32
JAÉN	7	19.817.827,47
MÁLAGA	6	17.416.370,32
SEVILLA	8	21.407.004,93
TOTAL	48	140.000.000

Así pues, teniendo en cuenta la importante labor que desempeñan los Grupos de Desarrollo Rural actuando como gestores socioeconómicos, tomando decisiones desde y para el territorio, haciendo posible que las actuaciones respondan a las necesidades específicas de cada comarca rural, permitiendo impulsar la diversificación económica, la creación de empleo y, por tanto, la mejora de la calidad de vida de nuestros pueblos, se considera oportuno que su reconocimiento, y la aprobación de sus respectivas Estrategias para poder llevar a cabo esas labores, sean conocidas en el seno del Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y
CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZCJL4B9L7ZKLUEWYCZVLRX7SE	PÁG. 3/3

